

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que, para el ejercicio de las funciones establecidas en las leyes 1341 y 1369 de 2009, modificadas por la Ley 1778 de 2019, la Comisión de Regulación de Comunicaciones debe llevar a cabo actuaciones administrativas cuyo procedimiento se rige principalmente por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas especiales aplicables a estas dependiendo de su naturaleza y el Código General del Proceso, bajo las cuales se debe garantizar la salvaguarda de los derechos y el respeto de los principios consignados en la Constitución Política de Colombia.

En virtud de lo anterior, el análisis jurídico en torno a la debida aplicación de las normas que rigen las actuaciones administrativas exige contar con una visión que, desde la perspectiva del Derecho Constitucional -la cual es adicional a la que se puede brindar desde el Derecho Administrativo-, permita identificar el estricto cumplimiento a los principios y reglas que conforman el derecho al debido proceso y de los principios constitucionales que sustentan las facultades de intervención otorgadas por el legislador a esta Comisión.

Para tal efecto, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un experto en Derecho Constitucional con amplia experiencia en análisis constitucionales en el desarrollo de actuaciones administrativas, y trayectoria en asesoría de entidades públicas suficiente para brindar acompañamiento y asesoría altamente especializada en la ejecución de las actividades antes descritas, toda vez que dentro de la planta de personal, la CRC no cuenta con profesionales con dichas calidades para atender el objeto del presente contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior y en razón a la necesidad de la CRC, se requiere la contratación del abogado **MANUEL JOSÉ IGNACIO CEPEDA ESPINOSA**, teniendo en cuenta que, es el profesional idóneo para contratar, toda vez que El doctor Manuel José Cepeda fue magistrado de la Corte Constitucional (2001-2009), presidente de dicha Corporación (2005-2006) y también ha sido Conjuez de la misma (1997 y 2009-2013, 2017). Es, desde 2010, miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se ha desempeñado, además, como asesor Presidencial para asuntos jurídicos, constitucionales y políticos (1987-1990), así como Consejero Presidencial para la Asamblea y la Reforma Constitucional (1990-1991) y Consejero Presidencial para el Desarrollo de la Constitución (1991-1993). Ha sido, a su vez, Embajador, Delegado Permanente de la Delegación de Colombia ante la Unesco, Presidente del Grupo Latinoamericano y del Caribe (1993-1995; y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, ante la Confederación Helvética (1995-1996).

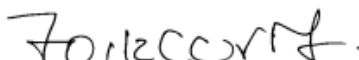
Cabe mencionar que el doctor Cepeda ha sido asesor externo de diversas entidades públicas, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Finalmente se debe resaltar que ha sido catedrático en la Universidad de Los Andes, dictando cátedra de Derecho Administrativo General, Control Constitucional, Constitucional Colombiano, Reforma Constitucional, entre otros y además trabajó como investigador en la facultad de derecho, siendo director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas de la facultad de derecho – SIJUS- y por último se desempeñó como Decano de dicha facultad.

Bajo este contexto, se ha considerado la contratación de **MANUEL JOSÉ IGNACIO CEPEDA ESPINOSA** quien, una vez verificada su trayectoria y experiencia, son suficientes para realizar las labores del objeto a contratar; lo que garantiza que la persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato y adelantar las actividades del mismo acorde a las necesidades de la CRC.

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2021



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Astrid Angel.
Revisado por: Diana Wilches Torres.
Aprobado por: Zoila Vargas.
Radicado: 2021200717